



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1.983 – 2.023

VISTO:

Que los vecinos del Barrio de Agua de Oro, manifiestan su preocupación por la intimación municipal que ha recibido la Escuela de Fútbol Infantil "El Lobito" para la apertura de la calle Las Orquídeas, que linda con el predio que dicha institución utiliza;

Que, de materializarse dicha apertura de calle en su totalidad, la Institución pierde un porcentaje considerable de sus instalaciones, poniendo en riesgo su normal funcionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que este Concejo Deliberante debe trabajar para bordar soluciones que contemplen las demandas de los vecinos, mediando siempre garantizar los derechos de todos;

Que las escuelas de Fútbol Infantil son puntos de contención inigualable en los barrios de nuestra ciudad y merecen especial atención y acompañamiento;

Que, así mismo se debe garantizar los accesos a las parcelas de loteos abiertos y registrados en el Catastro Provincial;

Que, surge como una solución al problema la apertura de media calzada de la calle mencionada;

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, eleva la siguiente

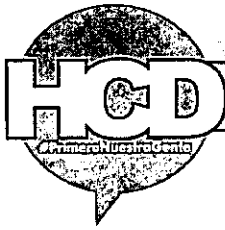
ORDENANZA N° 5.221

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorícese a la Escuela de Fútbol Infantil "El Lobito" del barrio
-----Agua de Oro, registrada como Entidad de Bien Público de
nuestra ciudad con el número 194, a utilizar y cercar en forma permanente el
predio que utiliza para sus actividades, sito en Circ. 5, Secc. C, Manzana 216,
más la media calzada de la calle Las Orquídeas que linda al Sudoeste con dicho
predio.-----

ARTÍCULO 2°: Déjese sin efecto cualquier multa o sanción de dicha Institución
-----por efecto de las intimaciones recibidas, archivando todos los
expedientes referidos a la Institución. -----



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

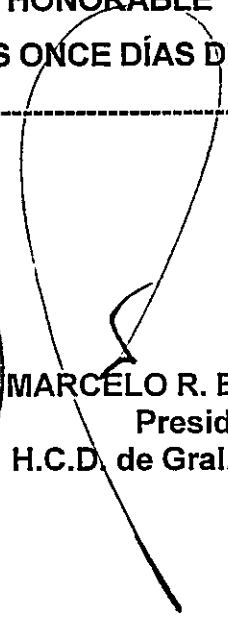
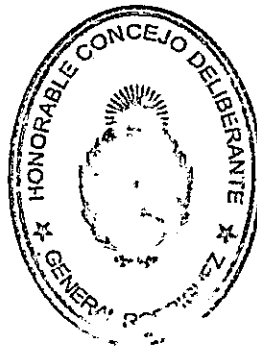
40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1.983 – 2.023

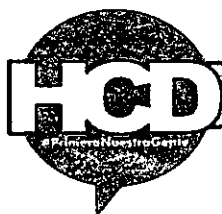
ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con su Vistos y sus
-----Considerandos y a los Juzgados de Faltas I y II. -----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE
MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.** -----

EDUARDO J. RODRIGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-239.647

Fs. _____

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983- 2.023

ORDENANZA Nº 5.222

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

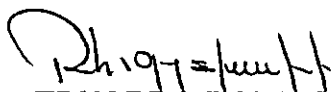
ORDENANZA

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "*Ley Orgánica de las
Municipalidades*", y conforme el Artículo 70º Inciso a) de la
Ordenanza Nº 5.186/22, condónase la deuda en concepto de "*Tasa por Servicios
Generales*" que hasta el 31 de Diciembre de 2.022 registra el inmueble
identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: D, Manzana: 26
B, Parcela: 19, Partida Municipal Nro.: 91.721, propiedad de la Señora Carmen
Rosa SEPULVEDA (D.N.I. Nº 5.728.534), domiciliada en Avenida Rocca Nº
1.517, Barrio "Los Naranjos" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez,
Provincia de Buenos Aires.

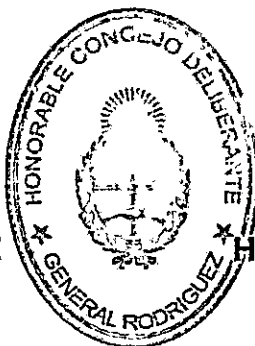
ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 5.186/22,
resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.023, con respecto al inmueble
individualizado en el artículo 1º de la presente .

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES
DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**


EDUARDO RODRIGUEZ
SECRETARIO

H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ




MARCELO R. BASILOTTA
PRESIDENTE

H.C.D DE GRAL. RODRIGUEZ



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-239.649

Fs. _____

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983- 2.023

ORDENANZA Nº 5.223

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

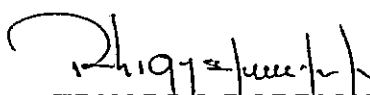
ORDENANZA

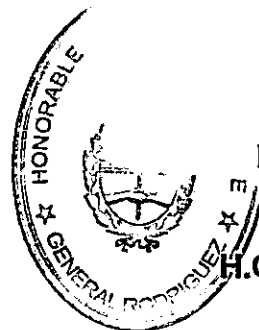
ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "*Ley Orgánica de las
----- Municipalidades*", y conforme el Artículo 70º Inciso a) de la
Ordenanza Nº 5.186/22, condónase la deuda en concepto de "*Tasa por Servicios
Generales*" que hasta el 31 de Diciembre de 2.022 registra el inmueble
identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 230,
Parcela: 1, Partida Municipal Nro.: 18.995, propiedad de la Señora Elizabeth
Verónica PRIOLO (D.N.I. Nº 27.151.885), domiciliada en la calle Buenos Aires Nº
711, Barrio "Raffo" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de
Buenos Aires.-----

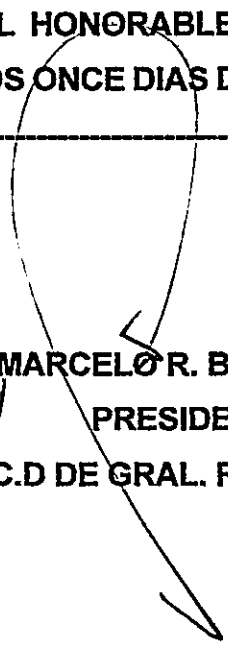
ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 5.186/22,
resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.023, con respecto al inmueble
individualizado en el artículo 1º de la presente.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE
MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----**


EDUARDO RODRIGUEZ
SECRETARIO
H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ




MARCELO R. BASILOTTA
PRESIDENTE
H.C.D DE GRAL. RODRIGUEZ



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-239.707

Fs. _____

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983- 2.023

ORDENANZA Nº 5.224

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

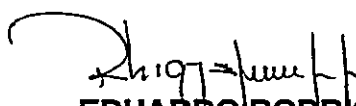
ORDENANZA

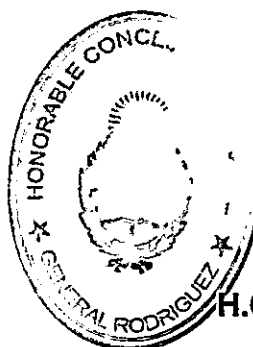
ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "*Ley Orgánica de las
Municipalidades*", y conforme el Artículo 70º Inciso a) de la
Ordenanza Nº 5.186/22, condónase la deuda en concepto de "*Tasa por Servicios
Generales*" que hasta el 31 de Diciembre de 2.022 registra el inmueble
identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: C, Manzana: 237,
Parcela: 20, Partida Municipal Nro.: 12.874, propiedad del Señor Héctor Ricardo
Dionisio GALARZA (D.N.I. Nº 11.623.792), domiciliado en Ignacio Corcini y
Rivadavia Nº 1.875, Barrio "Agua de Oro" de esta Ciudad y Partido de General
Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

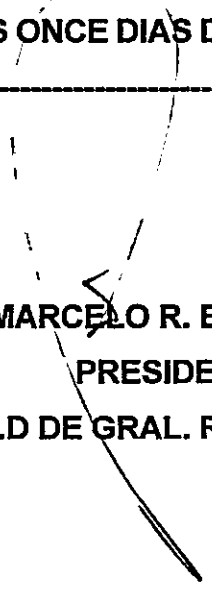
ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 5.186/22,
resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.023, con respecto al inmueble
individualizado en el artículo 1º de la presente.-----

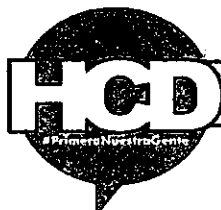
ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE
MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----**


EDUARDO RODRIGUEZ
SECRETARIO
H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ




MARCELO R. BASILOTTA
PRESIDENTE
H.C.D DE GRAL. RODRIGUEZ



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-239.719

Fs. _____

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983- 2.023

ORDENANZA Nº 5.225

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

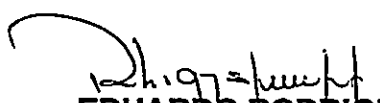
ORDENANZA

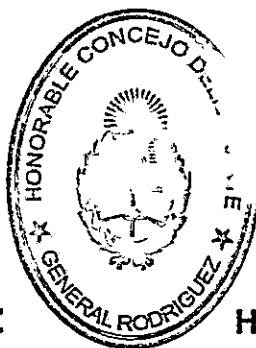
ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "*Ley Orgánica de las
Municipalidades*", y conforme el Artículo 70º Inciso a) de la
Ordenanza Nº 5.186/22, condónase la deuda en concepto de "*Tasa por Servicios
Generales*" que hasta el 31 de Diciembre de 2.022 registra el inmueble
identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 10;
Manzana: 10 B, Parcela: 9, Partida Municipal Nro.: 59.982, propiedad de la
Señora Carla Daniela BADIALI (D.N.I. Nº 28.436.034), domiciliada en la calle
Caporale Nº 3.208, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de
Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 5.186/22,
resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.023, con respecto al inmueble
individualizado en el artículo 1º de la presente.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES
DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**


EDUARDO RODRIGUEZ
SECRETARIO
H.C.D. DE GRAL. RODRIGUEZ




MARCELO R. BASILOTTA
PRESIDENTE
H.C.D DE GRAL. RODRIGUEZ



40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983 - 2.023

VISTO:

El mal estado de conservación de las luminarias y la necesidad de proveer de una suficiente iluminación a los espacios públicos, reductores de velocidad y cámaras de seguridad monitoreadas del barrio La Campanilla, en vista de mejorar la seguridad vial y ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que las luminarias destinadas a alumbrado público son un elemento imprescindible del equipamiento urbano, ya que no solo sirven a fines utilitarios inmediatos, como la iluminación, sino que además ayudan a preservar la seguridad del vecino.

Que, en este sentido, cuando este equipo falta o está defectuoso, es este último quien sufre las consecuencias dificultando la vida del mismo.

Que cuando estos problemas persisten, ya sea porque no hay reemplazo de las luminarias rotas, o no hay mantenimiento de las existentes, se denota un estado de abandono que el vecino percibe, y esto debemos evitarlo por todos los medios, ya que no sólo es importante que los elementos físicos estén disponibles y cumplan su función, sino que también el propio vecino se sienta respaldado y cuidado por el Estado Municipal.

Que esta problemática se presenta en el barrio La Campanilla, en donde un grupo de vecinos nos ha comunicado que las luminarias de la zona se encuentran en preocupante estado, encontrándose rotas o ausentes. -

Que a su vez la falta de luz no solo es importante para garantizar la visibilidad de los que allí transitan, sino que configura un elemento indispensable en la seguridad de los vecinos, sobre todo en horarios nocturnos.

Que los actos delictivos aumentaron drásticamente, y la falta de luminarias proporciona un escenario ideal para que los malvivientes sigan cometiendo actos delictivos.

Que esta situación en aumento de la inseguridad requiere de equipamiento extra como lo son las cámaras de seguridad monitoreadas.

Que en el trayecto de la calle Rio Negro es de suma urgencia la colocación de reductores de velocidad, ya que los vehículos que allí transitan lo hacen a alta velocidad poniendo en riesgo la vida de quienes viven y transitan dicha calle.

Que dentro de los múltiples factores que pueden incidir en la ocurrencia y las consecuencias de un siniestro vial, la velocidad es uno de los más influyentes y decisivos



40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983 - 2.023

Que la gravedad de las lesiones y probabilidad de muerte de las personas involucradas en dichos siniestros se ve afectada directamente por la velocidad excesiva de los vehículos involucrados.

Que la falta de luminarias, de reductores de velocidad y la ausencia de cámaras monitoreadas, deja a los vecinos del barrio La Campanilla totalmente vulnerable exponiéndolos a situaciones delictivas o siniestros viales.

Que es responsabilidad del Estado Municipal garantizar dichos servicios, respaldar y brindar la seguridad y contención que los vecinos necesitan.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.815

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

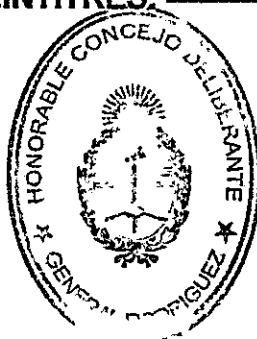
ARTÍCULO 1º: Este cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área _____ que corresponda proceda en el plazo de 15 días a:

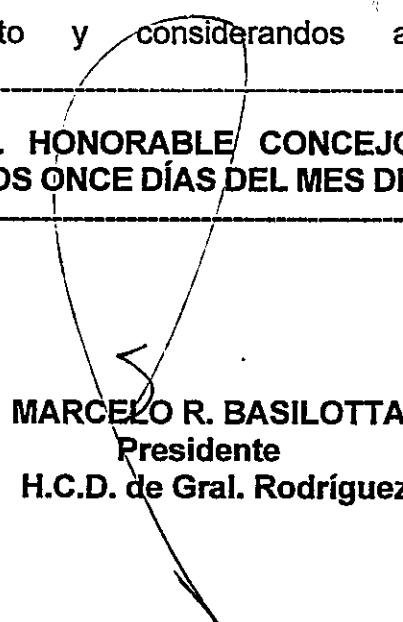
- 1.- La reparación y colocación de luminarias faltantes en todo el trayecto de la calle Rio Negro del barrio La Campanilla.
- 2.- La colocación de reductores de velocidad en el trayecto antes mencionado.
- 3.- La colocación de cámaras monitoreadas en el trayecto mencionado en el punto uno. _____

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con su visto y considerandos al _____ Departamento Ejecutivo. _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. _____


EDUARDO J. RODRÍGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983 - 2.023

VISTO:

El mal estado de conservación de las luminarias y la necesidad de proveer de una suficiente iluminación a los espacios públicos, mayor patrullaje y cámaras de seguridad del barrio Maravilla de Oeste, y la falta de funcionamiento de las garitas de seguridad del Barrio Maravilla del Oeste y Parque Rivadavia en vista de mejorar la seguridad de los vecinos; y

CONSIDERANDO:

Que las luminarias destinadas a alumbrado público son un elemento imprescindible del equipamiento urbano, ya que no solo sirven a fines utilitarios inmediatos, como la iluminación, sino que además ayudan a preservar la seguridad del vecino.

Que, en este sentido, cuando este equipo falta o está defectuoso, es este último quien sufre las consecuencias dificultando la vida del mismo.

Que cuando estos problemas persisten, ya sea porque no hay reemplazo de las luminarias rotas, o no hay mantenimiento de las existentes, se denota un estado de abandono que el vecino percibe, y esto debemos evitarlo por todos los medios, ya que no sólo es importante que los elementos físicos estén disponibles y cumplan su función, sino que también el propio vecino se sienta respaldado y cuidado por el Estado Municipal.

Que esta problemática se presenta en el barrio Maravilla del Oeste, en donde los vecinos nos han comunicado que las luminarias de la zona se encuentran en preocupante estado, encontrándose rotas o ausentes. -

Que a su vez la falta de luz no solo es importante para garantizar la visibilidad de los que allí transitan, sino que configura un elemento indispensable en la seguridad de los vecinos, sobre todo en horarios nocturnos.

Que los actos delictivos aumentaron drásticamente, y la falta de luminarias proporciona un escenario ideal para que los malvivientes sigan cometiendo actos delictivos.

Que esta situación en aumento de la inseguridad requiere de equipamiento extra como lo son las cámaras de seguridad monitoreadas.

Que la ausencia de las fuerzas de seguridad en la zona ha propiciado el aumento desmedido de casos delictivos volviendo a los vecinos presa fácil para los delincuentes.

Que habiendo sido colocadas garitas de seguridad en la gestión anterior como plan integral en contra de la inseguridad dando respuesta a los vecinos, las mismas fueron desestimadas y puesta fuera de servicio en esta gestión, dejando una vez más a los vecinos de nuestro distrito despojados de un elemento fundamental para la prevención de la inseguridad.

Que es responsabilidad de Estado garantizar un plan estratégico en contra de la inseguridad que no se ve reflejado no solo en este barrio si no en todo el distrito.

Que la falta de luminarias, de falta la presencia de las fuerzas de seguridad y la ausencia de cámaras monitoreadas, deja a los vecinos del barrio Maravillas del Oeste totalmente vulnerable exponiéndolos a situaciones delictivas y de violencia sumamente graves.

Que es responsabilidad del Estado Municipal garantizar dichos servicios, respaldar y brindar la seguridad y contención que los vecinos necesitan.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.448

Fs. _____

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983 - 2.023

COMUNICACIÓN Nº 2.816

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

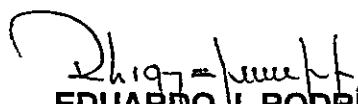
COMUNICACIÓN

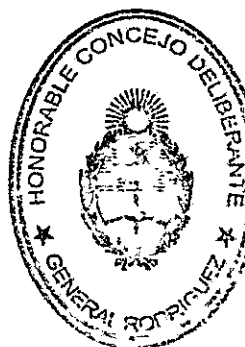
ARTÍCULO 1º: Este cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área
_____ que corresponda proceda en el plazo de 15 días a:

- 1.- La reparación y colocación de luminarias faltantes en el barrio Maravilla de Oeste en la calle Av. Nemesio Álvarez y sus calles transversales.
- 2.- La colocación de cámaras monitoreadas en dicho barrio.
- 3.- Patrullaje de las fuerzas de seguridad en todo el barrio.
- 4.- Reacondicionamiento y puesta en funcionamiento con personal policial de las garitas de seguridad ubicada en el barrio Parque Rivadavia y en acceso Oeste y la Av. Nemesio Álvarez del Barrio Maravilla del Oeste. _____

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con su visto y considerandos al
_____ Departamento Ejecutivo. _____

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES
DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. _____**


EDUARDO J. RODRÍGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.449

Fs. _____

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983 - 2.023

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio Villa Ita respecto a la necesidad de la creación de un CAPS; y

CONSIDERANDO:

Que, tal como expresan los vecinos del Barrio Villa Ita la creación de un Centro de atención primaria resulta de suma urgencia y necesidad.

Que debido a la ubicación en que se encuentra el barrio en relación al casco de la ciudad deben desplazarse grandes distancias para poder ser atendidos.

Que la atención de salud pública debe ser garantizada y es un derecho de cada vecino.

Que, sumado a la ausencia de un centro de salud en el barrio, se suma la falta de atención y terribles condiciones del Hospital VLP, que da como resultado la violación a un derecho tan básico como lo es la atención y acceso a la salud.

Que los vecinos sienten que, al ser un barrio de la periferia del distrito, es olvidado por el Gobierno Municipal, siendo postergados en comparación a otros barrios.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.817

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área

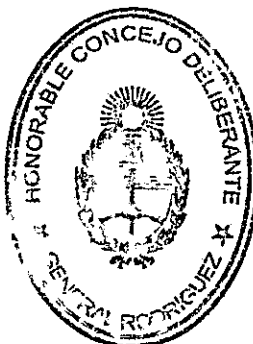
_____ que corresponda proceda en el plazo de 20 días a:

Se arbitren los medios necesarios para la creación de un Centro de Atención Primaria de Salud en el Barrio Villa Ita. _____

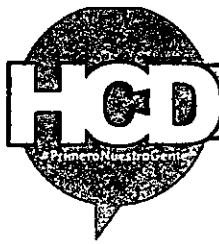
ARTÍCULO 2º: Comuníquese con su Visto y considerandos al
_____ Departamento Ejecutivo. _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. _____


EDUARDO J. RODRÍGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.450

Fs. _____

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983 - 2.023

VISTO:

El pedido de reparación de luminarias de los vecinos Barrio Villa Ita; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del barrio Villa Ita manifiestan la falta de luminarias, provocando un cono total de oscuridad.

Que dicha situación les dificulta su cotidiano vivir, provocando un sin fin de acciones que deben optar para apaliar semejante abandono que sienten por parte del Estado Municipal.

Que es responsabilidad de este último garantizar dicho servicio, su instalación, mantenimiento y reposición.

Que esta problemática no solo dificulta la libre y segura transitabilidad de peatones y vehículos, sino también la seguridad de los vecinos.

Que esta situación de abandono total expone y vulnera a nuestros vecinos, convirtiéndolos en presa fácil para quienes cometen actos delictivos.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.818

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

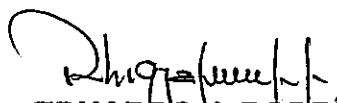
ARTÍCULO 1º: Este cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área

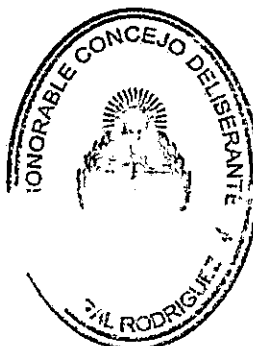
_____ que corresponda proceda en el plazo de 10 días a:

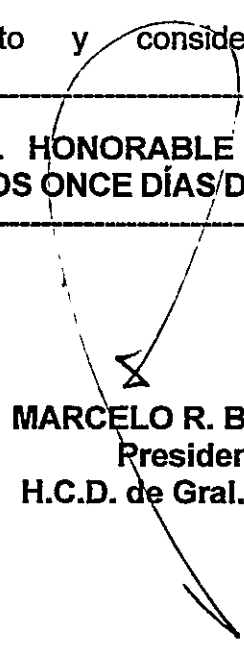
La colocación de luminarias en el Barrio Villa Ita. _____

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con su visto y considerandos al
_____ Departamento Ejecutivo. _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. _____


EDUARDO J. RODRÍGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

40 AÑOS
DE DEMOCRACIA
1983 - 2.023

VISTO:

El pedido de los vecinos por reparación y colocación de luminarias del barrio Villa Vengochea, y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de la calle Caporales entre Urquiza y Azul manifiestan la falta de luminarias en la calle mencionada, las dificultades para realizar las actividades cotidianas y la inseguridad que genera dicha situación.

Que es responsabilidad del estado garantizar dicho servicio, su instalación, mantenimiento y reposición.

Que esta problemática no solo dificulta la libre y segura transitabilidad de peatones y vehículos, sino también la seguridad de los vecinos.

Que esta situación de abandono expone a nuestros vecinos, y los convierte en víctimas de quienes cometen actos delictivos.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.819

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA
CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área

-----que corresponda proceda en el plazo de 10 días a:

La colocación, reparación y mantenimiento de luminarias en la calle Caporale entre Azul y Urquiza del barrio Villa Vengochea.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento

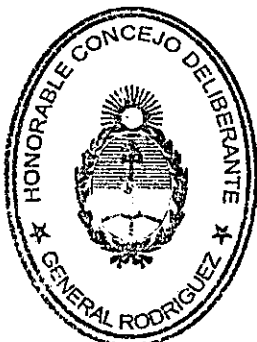
-----Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES
DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**-----

Eduardo J. RODRIGUEZ

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Marcelo R. BASILOTTA

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



40 AÑOS
DE DEMOCRACIA
1983 - 2.023

VISTO:

El mal estado de conservación de las luminarias y la necesidad de proveer de una suficiente iluminación en el barrio Agua de Oro en la calle Osmar Maderna entre Ignacio Corsini y San Luis, y

CONSIDERANDO:

Que las luminarias destinadas a alumbrado público son un elemento imprescindible del equipamiento urbano, ya que no solo sirven a fines utilitarios inmediatos, como la iluminación, sino que además ayudan a preservar la seguridad del vecino.

Que en este sentido, cuando este equipo falta o está defectuoso, es este último quien sufre las consecuencias dificultando la vida del mismo.

Que cuando estos problemas persisten, ya sea porque no hay reemplazo de las luminarias rotas, o no hay mantenimiento de las existentes, se denota un estado de abandono que el habitante del barrio percibe, y esto debemos evitarlo por todos los medios, ya que no sólo es importante que los elementos físicos estén disponibles y cumplan su función, sino que también el propio vecino se sienta respaldado y cuidado por el Estado Municipal.

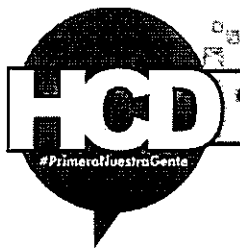
Que esta problemática se presenta en el Barrio Agua de Oro, en donde un grupo de vecinos nos ha comunicado que las luminarias de la zona se encuentran en preocupante estado, encontrándose rotas o ausentes.-

Que a su vez la falta de luz impacta en la seguridad sobre todo en horarios nocturnos, momentos en que aumenta la vulnerabilidad de los vecinos.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.820

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA
CON FUERZA DE**

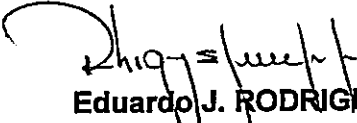
CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ**40 AÑOS**
DE DEMOCRACIA
1983 - 2.023**COMUNICACIÓN****ARTICULO 1º:** Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área

----- que corresponda proceda en el plazo de 10 días a:

1.- La reparación y colocación de luminarias faltantes en la calle: Osmar Maderna entre Ignacio Corsini y San Luis.-----

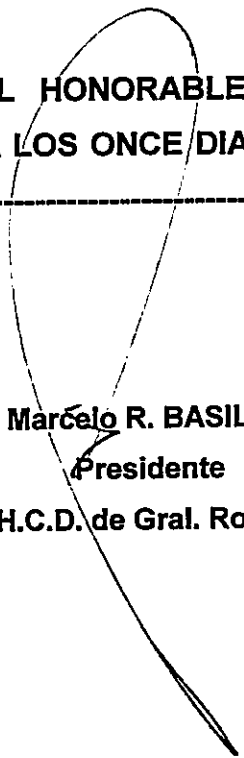
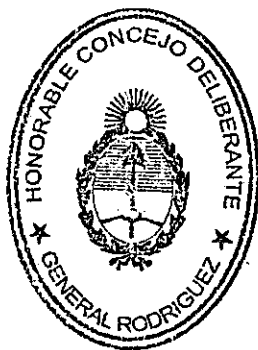
ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento

-----Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES
DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**-----
Eduardo J. RODRIGUEZ

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez


Marcelo R. BASILOTTA

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



40 AÑOS
DE DEMOCRACIA
1983 - 2.023

VISTO:

El pedido de reparación y colocación de luminarias, la limpieza de un basural y el mejoramiento de la calle Corsini de los vecinos del Barrio Agua de Oro y,

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de la calle Corsini entre Rio Negro y Rivadavia manifiestan la falta de luminarias, la existencia de un basural y el estado intransitable de la calle mencionada.

Que es responsabilidad del estado garantizar dichos servicios, su instalación, mantenimiento y reposición. Como así también la recolección y el mejoramiento de las calles.

Que esta problemática no solo dificulta la libre y segura transitabilidad de peatones y vehículos, sino también la seguridad de los vecinos. Quienes mencionan el aumento de la inseguridad en el barrio.

Que esta situación de abandono expone a nuestros vecinos, y los convierte en víctimas de quienes cometen actos delictivos.

Que los vecinos según nos manifiestan perciben un estado de abandono por parte de Estado municipal.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.821

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA
CON FUERZA DE**

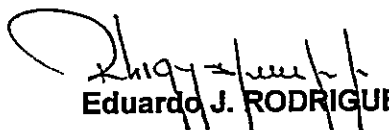
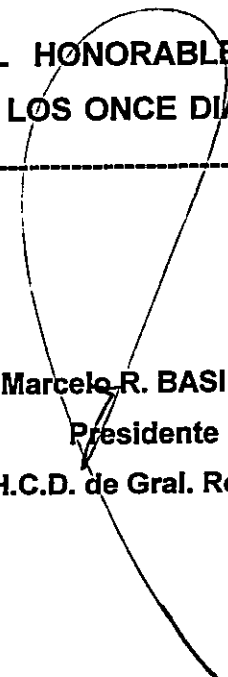
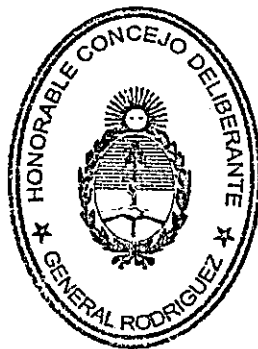
CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ**40 AÑOS**
DE DEMOCRACIA
1983 - 2.023**COMUNICACIÓN****ARTÍCULO 1º:** Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área

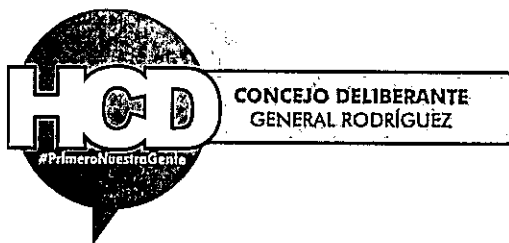
----- que corresponda proceda en el plazo de 10 días a:

- 1.- La colocación, reparación y mantenimiento de luminarias en la calle Corsini entre Rio Negro y Rivadavia.
- 2.- La recolección de residuos y basura acumulada en las esquinas.
- 3.- Mejoramiento de la calle Corsini entre Rivadavia y Rio Negro para una libre y segura transitabilidad.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento

----- Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES
DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----**
Eduardo J. RODRIGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez
Marcelo R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

El reclamo de la vecina Cintia Pérez del barrio Güemes con respecto a la poda de un árbol, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada vecina presento en el año 2021 una solicitud para la poda de un árbol que se encuentra en la vía pública, la cual quedo registrada en el expediente 4050-0225480-0-0.

Que según la hoja de ruta la misma ingreso a la dirección de Producción y Ambiente el 23-06-2021, luego a la Secretaria de Servicios Públicos el 14-07-2021, a la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Viviendas el 23-07-2021, y por último en la Subsecretaria de Servicios Públicos.

Que pese al tiempo transcurrido la vecina se encuentra sin recibir una respuesta y acción concreta a esta problemática, que pese a su paciencia y buena voluntad. Es inadmisibile que un pedido de un vecino demore casi dos años.

Que la situación en que se encuentra este árbol es preocupante por su tamaño y riesgo de caída de ramas o del mismo árbol. Según manifiesta la vecina este árbol se encuentra en similares condiciones al árbol de la vereda de enfrente que hace pocos días se cayó y tuvieron que ir los bomberos a trabajar en la zona.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.822

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA
CON FUERZA DE**

CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ**40 AÑOS**
DE DEMOCRACIA

1983 - 2.023

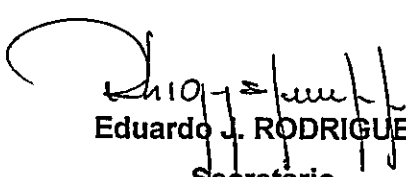
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda proceda en el plazo de 10 días a:

La poda del árbol ubicado en Florida 27 esquina Linares del barrio Parque Güemes, dando respuesta al expediente 4050-0225480-0-0.-----

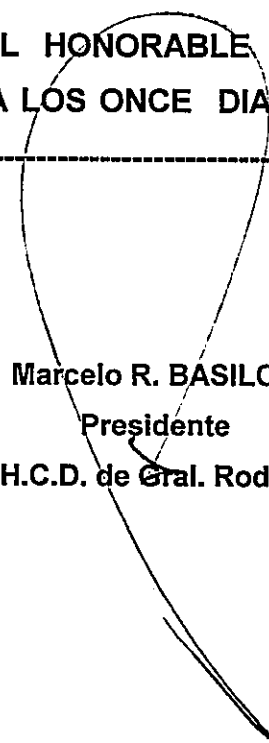
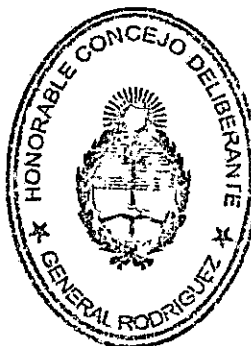
ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
-----Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DE MES
DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**-----



Eduardo J. RODRIGUEZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Marcelo R. BASILOTTA
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

El mal estado de conservación de las luminarias y la necesidad de proveer de una suficiente iluminación a los espacios públicos del Barrio San Carlos, y

CONSIDERANDO:

Que las luminarias destinadas al alumbrado público son un elemento imprescindible del equipamiento urbano, ya que no solo sirven a fines utilitarios inmediatos, como la iluminación, sino que además ayudan a preservar la seguridad del vecino.

Que en este sentido, cuando este equipo falta o está defectuoso, es este último quien sufre las consecuencias dificultando la vida del mismo.

Que cuando estos problemas persisten, ya sea porque no hay reemplazo de las luminarias rotas, o no hay mantenimiento de las existentes, se denota un estado de abandono que el habitante del barrio percibe, y esto debemos evitarlo por todos los medios, ya que no sólo es importante que los elementos físicos estén disponibles y cumplan su función, sino que también el propio vecino se sienta respaldado y cuidado por el Estado Municipal.

Que esta problemática se presenta en el Barrio San Carlos, en donde un grupo de vecinos nos ha comunicado que las luminarias de la zona se encuentran en preocupante estado, encontrándose rotas o ausentes.-

Que a su vez la falta de luz impacta en la seguridad sobre todo en horarios nocturnos, momentos en que aumenta la vulnerabilidad de los vecinos.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.823

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA
CON FUERZA DE**

CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ**40 AÑOS**
DE DEMOCRACIA

1983 - 2.023

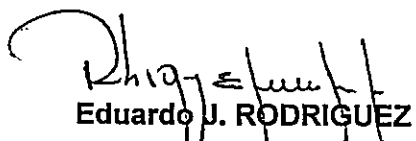
COMUNICACIÓN**ARTÍCULO 1º:** Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área

-----que corresponda proceda en el plazo de 10 días a:

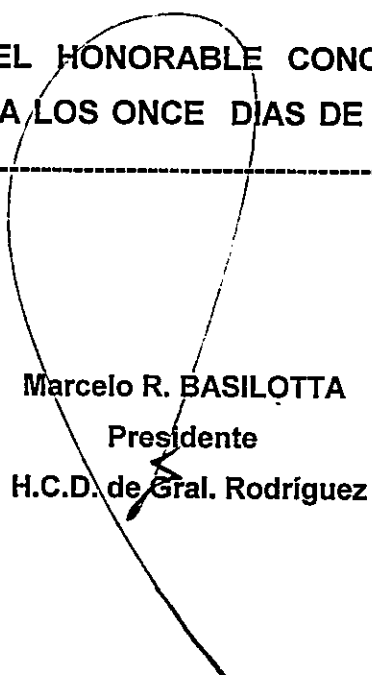
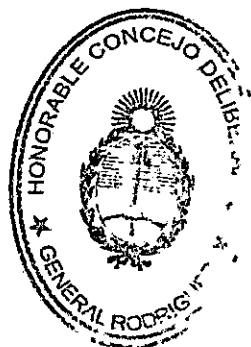
1.- La reparación y colocación de luminarias faltantes en la calle: Cabrera entre las calles Gongora y Zalazar del barrio San Carlos.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento

-----Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DE MES
DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**-----
Eduardo J. RODRIGUEZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez


Marcelo R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

La nota presentada por los vecinos del barrio Villa Vengochea respecto a la falta de luminarias e inseguridad en creciente aumento que padecen día a día, y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del barrio de Villa Vengochea se unieron en el reclamo de la reposición, arreglo e instalación de luminarias. Haciendo alusión a los hechos de inseguridad que aumentan día a día y que la falta de iluminación propicia el aumento de dichos hechos delictivos. Creando una nota y juntando firmas.

Que las luminarias destinadas a alumbrado público son un elemento imprescindible del equipamiento urbano, ya que no solo sirven a fines utilitarios inmediatos, como la iluminación, sino que además ayudan a preservar la seguridad del vecino.

Que en este sentido, cuando este equipo falta o está defectuoso, es este último quien sufre las consecuencias dificultando la vida del mismo.

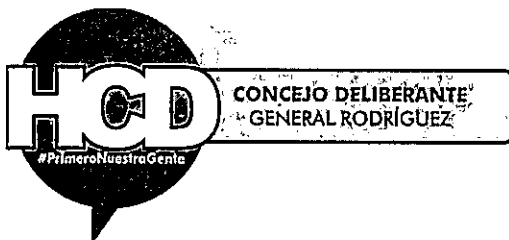
Que cuando estos problemas persisten, ya sea porque no hay reemplazo de las luminarias rotas, o no hay mantenimiento de las existentes, se denota un estado de abandono que el habitante del barrio percibe, y esto debemos evitarlo por todos los medios, ya que no sólo es importante que los elementos físicos estén disponibles y cumplan su función, sino que también el propio vecino se sienta respaldado y cuidado por el Estado Municipal. Situación no percibida que manifiestan los vecinos en su nota, haciendo clara alusión al abandono por parte del Estado.

Que a su vez la falta de luz impacta en la seguridad sobre todo en horarios nocturnos, momentos en que aumenta la vulnerabilidad de los vecinos.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.824

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA
CON FUERZA DE**



40 AÑOS
DE DEMOCRACIA
1983 - 2.023

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área

-----que corresponda proceda en el plazo de 10 días a:

1.- La reparación y colocación de luminarias faltantes en la calle:

Dante entre Av. Gaona y Caseros

Caporales entre Av. Gaona y Caseros

Salta entre Av. Gaona y Maestro Argentino

Coronado entre Tucumán y Guillermo Costalonga

Ayacucho entre Tucumán y Guillermo Costalonga

Estrada entre Chubut Y Salta

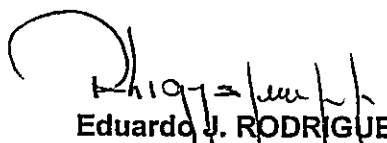
Chubut entre Estrada y Ayacucho

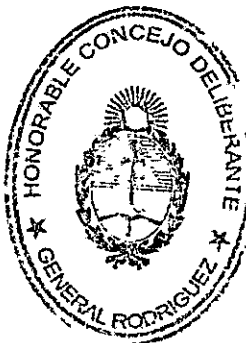
Pertenecientes al barrio Villa Vengochea.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento

-----Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DE MES
DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**-----


Eduardo J. RODRIGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Marcelo R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez